



CÓMO Y DÓNDE SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO DE DISCAPACIDAD

- ❖ **Concepto**
- ❖ **¿Cuándo solicitarlo?**
- ❖ **¿A qué puede dar derecho el reconocimiento?**
- ❖ **¿Dónde dirigirse?**
- ❖ **¿Qué se debe presentar?**
- ❖ **¿Cómo solicitarlo?**
- ❖ **Normativa**

Concepto

Consiste en la solicitud de valoración de las situaciones de discapacidad que presente una persona de cualquier edad, calificando el grado según el alcance de las mismas. El reconocimiento de grado de discapacidad se entenderá producido desde la fecha de solicitud.

¿Cuándo solicitarlo?

Durante todo el año.

¿A qué puede dar derecho el reconocimiento?

El reconocimiento del tipo y grado de discapacidad puede dar derecho, entre otras, a las siguientes medidas de protección social:

- Pensión no contributiva por invalidez
- Prestación familiar por hijo a cargo
- Orientación para ingreso en Centros
- Tratamientos
- Beneficios fiscales:
 - Impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF)
 - Impuesto sobre sociedades (IS)
 - Impuesto sobre sucesiones y donaciones
 - Impuesto sobre el valor añadido (IVA)
 - Impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT)
 - Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad
- Bonotaxi
- Solicitud de ayudas públicas
- Reducciones en medios de transporte
- Otras ayudas y servicios para el colectivo de personas con discapacidad que se contemplen en los organismos competentes en materia de Servicios Sociales ya sean autonómicos, municipales o estatales.



¿Dónde dirigirse?

Centros de Valoración y Orientación

Dirección

Plaza Diego Vázquez Otero, 5
Edificio Torre Almenara
29007 Málaga

Teléfono

951 03 67 00 (Centralita) / 951 03 67 08 (información)

Fax

951 03 67 27

¿Qué se debe presentar?

- Impreso de solicitud debidamente cumplimentado

[Descarga el modelo de solicitud](#)

Se detallan a continuación los documentos originales o fotocopias compulsadas que deben acompañar a la solicitud:

- DNI del interesado o, en su defecto, fotocopia del Libro de Familia.
- En su caso, DNI del representante legal y documento acreditativo de la representación legal.
- Todos los informes médicos y psicológicos que posea y donde consten las secuelas tras la aplicación de medidas terapéuticas ([Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, BOE de 26 de enero de 2000](#)).
- En caso de no tener nacionalidad española, tarjeta de residente.
- En caso de revisión por agravamiento: informes que acrediten dicho agravamiento.

¿Cómo solicitarlo?

Trámites

- Presentación de la solicitud y documentación exigida.
- Reconocimiento por el Equipo del Centro de Valoración y Orientación.
- Información sobre el estado de tramitación de los expedientes
- Resolución.



C/ Arango, 13 Local 1

29007 – Málaga

Tlfno: 952618778

E-mail: anticoaguladoscoronariosmalaga@gmail.com

Web: www.apam-malaga.org

Recursos que proceden contra la Resolución

Contra las resoluciones definitivas los interesados podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril).

Normativa

- Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía (BOE nº 22, de 26/01/00 Corrección de errores en el BOE nº 62, de 13 de Marzo de 2000)
- Orden de 2 de noviembre de 2000 por la que se determina la composición, organización y funciones de los Equipos de Valoración y Orientación dependientes del Instituto de Migraciones y Servicios Sociales y se desarrolla el procedimiento de actuación para la valoración del grado de minusvalía dentro del ámbito de la Administración General del Estado.(BOE de 17 de noviembre)
- Normativa de desarrollo posterior dictada por cada Comunidad Autónoma en función de sus competencias

Más información en [Consejería para la Igualdad y Bienestar Social J.A.](#)